

Contribuyente: AUGUSTO ALONSO SOTO BAREA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: (SUCURSAL) [REDACTED]
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGA GUIA DE DESPACHO 4 SIN CUMPLIR REQUISITOS LEGALES AL TENER FECHA DE VIGENCIA VENCIDA HASTA EL 30.06.2018 Y FUE EMITIDA EL 21.01.2019 INFRACCION CALIFICADA DE LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906043795.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$114835** y una clausura de su establecimiento por **2 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$24177** y **CONDÓNASE 2 días** de la sanción de clausura, aplicándose **0 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-03-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248850
Monto de la operación: 229670
Fecha de la infracción: 06-03-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: LEVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

| Resumen Sanción | Multa | Clausura |
|------------------|-----------|----------|
| Sanción Total | \$ 114835 | 2 |
| Condonación | \$ 90658 | 2 |
| Sanción Aplicada | \$ 24177 | 0 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121429094, 167 21137
FECHA: 13 MAR 2019
OFICINA PROC. ADM. TRI. VID. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".

ALEXANDER NICOLAS OLGUIN ROMERO
16884032-2
JEFE DE OFICINA

[Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE